

Se tiene por parte a la indicada Procuradora Sra. Sanz Benloch en la indicada representación con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo prevenidos en la Ley.

Se admite a trámite la demanda que se seguirá por los trámites previstos en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Se acuerda dar traslado a «Suministros para Carpintería Gilmasa, Sociedad Limitada», librado-aceptante de las tres letras de cambio libradas el 30 de junio de 2006 por «Maderas Villacañas, Sociedad Anónima», a favor de «Chapas Esteso, Sociedad Anónima», y a cargo de «Suministros para Carpintería Gilmasa, Sociedad Limitada», por los importes nominales de 10.633,99 euros, por 12.765,11 euros y por 47.917,17 euros, respectivamente, y con vencimiento el día 30 de diciembre de 2006, y conforme al artículo 85, párrafo 2.º, se le da traslado por término de diez días a fin de que alegue cuanto estime pertinente a su derecho, y se le ordena que si le fueran presentadas al cobro, deberá retener el pago y poner dichas circunstancias en conocimiento de este Juzgado, librándose exhorto al Juzgado de Paz de Rafelbunyol.

Se da traslado igualmente a «Maderas Villacañas, Sociedad Anónima»; «Chapas Esteso, Sociedad Anónima», y «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», por igual término de diez días, a fin de que comparezcan en éstos autos y aleguen cuanto estimen oportuno a sus derechos, librándose sendos exhortos a Alaquàs y Toledo y Cédula al SCNE.

Publíquese la presente en el BOE por plazo de un mes, a fin de que el tenedor de los títulos reseñados puedan comparecer ante este Juzgado y formular en su caso oposición al presente expediente, bajo apercibimientos de que transcurrido dicho plazo se dictará sentencia, declarando la amortización de las tres letras de cambio libradas el día 30 de junio de 2006 y el reconocimiento del derecho para exigir su pago al «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», desde la fecha de vencimiento de las mismas.

Entréguese el edicto a la Procuradora actora para su gestión.

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—Firma de la Juez.—Firma de la Secretaria.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los tenedores de los títulos reseñados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente, expido el presente.

Valencia, 26 de septiembre de 2006.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.—61.550.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal. (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 394/2006, por auto de fecha 23 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor entidad «Panorámica Dixital,

Sociedad Limitada», con C.I.F. número B15824485, y el centro de sus intereses principales lo tiene en As Pontes, A Coruña.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito) firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de máxima difusión.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 23 de octubre de 2006.—El Secretario judicial.—62.092.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 110/06, por auto de 10 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores García Izquierdo y Pérez, S. L., y Makalki, S. L., con domicilio en calle Miravalles, número 6, Vitoria-Gasteiz y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Vitoria-Gasteiz.

Segundo.—Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Vitoria-Gasteiz, 18 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—62.084.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Soldado militar profesional de tropa o marinería D. Besay Bethencourt Martínez, hijo de Francisco Nonato y de Inmaculada, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 15-12-86, de estado civil soltero, de profesión militar, con Documento Nacional de Identidad número 54.090.775-L, y cuyo último domicilio conocido es en Las Ramblas de Jinamar, Bloque 9, portal 1, piso 1.º B, de Las Palmas de Gran Canaria. Destinado en Unidad de Seguridad de Canarias, actualmente en ignorado paradero, inculpado en las Diligencias Preparatorias número 52/22/06, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, previsto y penado en el art. 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Pedro del Castillo Westerling, 28, (edificio de la Delegación de Defensa de Las Palmas), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido procedimiento, en el que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculpado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de octubre de 2006.—Juez Togado Militar, Ricardo Cuesta del Castillo.—61.219.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/212/06, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de destino», a doña Tania Fajardo Afán, hija de Manuel y de Edeltrudía, y con D.N.I. núm. 47528539-M, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes procedan a su detención, comunicándolo a este Juzgado Togado.

Madrid, 18 de octubre de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—61.590.